



DECRETO ALCALDICIO N° 129.-

PARRAL, 31 de Marzo del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación al servicio de Traslado de Alumnos en Furgón Escolar para la Escuela E-573 Luis Gómez, Modalidad de Lenguaje de la Comuna de Parral.
- 3.- Lo establecido en Decreto Supremo 152 del 01 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de Excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la región del Maule.
- 4.- Lo establecido en Ley 19.886 de Compras Públicas Art. N° 8 letra C, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto" y Art. 10 N° 3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificados mediante resolución fundada" según lo establece el D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Región del Maule, entre otras zonas del país sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de Febrero del presente, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en los establecimientos educacionales, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones, dejando un importante número de damnificados.
- 2.- Que, como consecuencia de lo anterior, se produjo un retraso en el inicio del año escolar 2010, por lo que el Ministerio de Educación sugirió, previa certificación de profesionales (Constructores Civiles) y con autorización del D.A.E.M. comenzar las clases el día Lunes 05 de Abril de 2010.-
- 3.- Que, debido al creciente aumento de matrícula de la Escuela de Lenguaje y dado a que el bus del Departamento de Educación no posee la capacidad para el traslado total de los alumnos y con la finalidad de atender y apoyar en el traslado a estudiantes de alta vulnerabilidad social del sector rural de Remulcao, es necesario y conveniente contratar inicialmente desde el 05 de Abril y hasta el 07 de Mayo de 2010, los servicios de un transportista que cumpla con todos los requisitos legales.
- 4.- Que, el transportista Iván Domínguez Santana, Rut. N° 9.927.429-8 posee vasta experiencia comprobada en el área de servicios de transportes con el D.A.E.M. Parral.

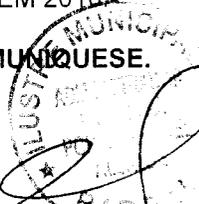
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la Adquisición del servicio de transporte escolar desde el sector rural de Remulcao-Parral al proveedor Iván Domínguez Santana, RUT N° 9.927.429-8, a través de orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra (Mercadopúblico), por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.-) impuesto incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes Fletes y Bodegajes", del presupuesto DAEM 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ASESOR JURIDICO

**IUE/JCS/DDB/WBF/LBA/laba-
 DISTRIBUCION:**

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.